

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1045/04, interpuesto por don Francisco Javier García García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, se ha interpuesto por don Francisco Javier García García recurso núm. 1045/04, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dele-

gación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 23.2.04, por la que se desestima la solicitud de abono de gratificaciones por tareas de extinción de incendios forestales correspondientes al año 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1045/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 832/2005. (PD. 2287/2005).

NIG: 4109100C20040031138.
Procedimiento: Separación contenciosa (N) 832/2004. Negociado: 5.
De: Doña Dolores Jiménez López.
Procurador: Sr. Manuel Luis Vázquez Almagro238.
Contra: Don Fernando Rodríguez Cortés.

EDICTO

Doña Josefa María Picamill Vela, Secretaria de Primera Instancia núm. Veintitrés de los de Sevilla y su Partido,

Hago saber: Que en el juicio de separación contenciosa de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

SENTENCIA NUM. 241/05

En Sevilla, a 11 de mayo de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Veintitrés de Sevilla y su Partido, los presentes autos de separación contenciosa seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 832/04-5.º a instancia de doña María Dolores Jiménez López, representada por el Procurador don Manuel Luis Vázquez Almagro y defendida por el Letrado don Rafael Román Aguilar, siendo por parte demandada don Fernando Rodríguez Cortés, que ha sido declarado en rebeldía.

FALLO

Que, estimando la demanda de separación promovida por el Procurador de los Tribunales don Manuel Luis Vázquez Almagro en nombre y representación de doña María Dolores Jiménez López, contra don Fernando Rodríguez Cortés, que ha sido declarado en rebeldía, debo declarar y declaro separado el matrimonio que ambos contrajeron, con las medidas inherentes a tal declaración; adoptando las siguientes medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial: Primera. Se asigna el uso y disfrute del domicilio que fue conyugal sito en calle Higuera de la Sierra, núm. 5, 4 D, de Sevilla, a la Sra. Jiménez, así como el ajuar doméstico, pudiendo el esposo retirar de una sola vez sus ropas y enseres de uso personal, sin condena en costas a parte alguna.

Comuníquese esta Sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Fernando Rodríguez Cortés se expide la presente.

En Sevilla, seis de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 935/2001. (PD. 2286/2005).

NIG: 4109100C20010030414.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 935/2001.
Negociado: 4C.
De: BBVA.
Procurador: Sr. Juan López Delemus 5.
Contra: Doña Rocío Macarena Puente Núñez y José Antonio Jiménez Verdejo.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 935/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 19 de Sevilla a instancia de BBVA contra Rocío Macarena Puente Núñez y José Antonio Jiménez Verdejo sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Que estimo parcialmente la demanda formulada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y condeno a don José Antonio Jiménez Verdejo a que abone a la parte actora la cantidad de cinco mil cuatrocientos treinta y dos euros con treinta y cuatro céntimos sin intereses ni costas.

Notifíquesele a las partes esta sentencia contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguiente a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 pese a lo cual podrá pedirse su ejecución provisional sin necesidad de prestar caución si se pide en cualquier momento desde la notificación en que se tenga por preparado el recurso de apelación o, en su caso, desde el traslado a la parte apelante del escrito de apelado adhiriéndose al recurso y siempre antes de que haya recaído sentencia en éste, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 526 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Jiménez Verdejo, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a nueve de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1096/2004. (PD. 2260/2005).

NIG: 4109100C20040028865.
Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 1096/2004.
Negociado: 67.
Sobre: Reclamación de cantidad por impago de rentas.
De: Doña Daruda Promociones, S.L.
Procuradora: Sra. Gabriela Duarte Domínguez 106.
Contra: Doña María Luz Muñoz Zamora.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced.Ordinario (N) 1096/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Once de Sevilla a instancia de Daruda Promociones, S.L., contra María Luz Muñoz Zamora sobre reclamación de cantidad por impago de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Sevilla a 7 de junio de 2005.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Once de esta ciudad los presentes autos núm. 1096/04 de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos entre partes,

de la una como demandante la Entidad Daruda Promociones, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Gabriela Duarte Domínguez y asistida de la Letrado doña Angela Salas Turnes, que firmó la demanda y de doña Macarena Antequera Román, que asistió al acto de la audiencia previa y, como demandada doña María Luz Muñoz Zamora, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad Daruda Promociones, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Gabriela Duarte Domínguez, debo condenar y condeno a doña María Luz Muñoz Zamora, a que abone a aquélla la suma cuatro mil ochocientos sesenta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (4.868,46 euros), así como los intereses legales devengados por dicha suma en la forma indicada en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución y todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de 5 días a partir de su notificación, debiendo ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

Liévase testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Luz Muñoz Zamora, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, 7 de junio de 2005.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1428/2004. (PD. 2295/2005).

NIG: 0401342C20040008272.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1428/2004.
Negociado: CL.
Sobre: Matrimonial.
De: Don Manuel Ruiz Valdivia.
Procuradora: Sra. Martín García, Mercedes.
Letrado: Sr. Carmona Soria, Pedro.
Contra: Doña Gloria Herminia Pérez Espinosa.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1428/2004 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 6 de Almería (antiguo Mixto núm. 10) a instancia de Manuel Ruiz Valdivia contra Gloria Herminia Pérez Espinosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 567

En Almería a veintitrés de mayo de dos mil cinco.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña M.ª del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de esta ciudad, en los autos de Juicio Declarativo Especial sobre Divorcio seguidos en el mismo, con el número 1.428/2004, a instancia de don Manuel Ruiz Valdivia, representado por la Procuradora Sra. Martín García y asistido por el Letrado Sr. Carmona Soria, contra doña Gloria Herminia Pérez Espinosa, incomparecida en autos